



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO DE CONTRATOS

2863279615

No. **GS-2026** / ARLOF - GRUCO 11.6

Bogotá, D.C., **01 JUN 2026**

Señora
MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Representante legal
FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Dirección: CALLE 13 NO. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – YUMBO
Tel: (3113773610)
Correo electrónico: mparrado@fanalca.com - fanalca@fanalca.com

Asunto: inicio de ejecución contrato No. **07-2-20103-26.**

Cordial saludo,

Le comunico que la aceptación de oferta No. **07-2-20103-26**, que tiene por objeto **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL**, surtió todos los requisitos de legalización y en consecuencia debe iniciar su ejecución a partir de la fecha del presente documento.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Elaboró: PP. **YESID RAMOS GONZALEZ**
Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL
Grupo Contratos

Revisó: Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**
Jefe Grupo Contratos


Revisó: Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZÓN**
Jefe Área Logística y Finanzas

Revisó: Asesor del sector defensa -34, **MARÍA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Fecha de elaboración: 25/05/2026
Ubicación: Contratos 2026/PP. YESIDRAMOS

INFORMACION PUBLICA

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA		

DIRECCION DE SANIDAD

GS-2026-- 042372 -DISAN

Bogotá, D.C., 15 MAY 2026

Señora
MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
 Representante legal
FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
 CALLE 13 NO. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – YUMBO
 mparrado@fanalca.com - fanalca@fanalca.com
 Tel: (3113773610)
 Yumbo - Valle

Asunto: Aceptación Oferta No. **07-2-20103-26** para el proceso **PN DISAN MIC 001 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Invitación Pública del proceso **PN DISAN MIC 001 2026** que tiene por objeto la **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituyen el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	07-2-20103-26 ✓										
OBJETO	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANIDAD POLICIA NACIONAL. ✓ <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO C</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25101801</td> <td>Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos</td> <td>Vehiculos y sus Accesorios y Componentes</td> <td>Vehículos de motor</td> <td>Ciclos motorizados</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	25101801	Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehiculos y sus Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Ciclos motorizados
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE							
25101801	Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehiculos y sus Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Ciclos motorizados							
CONTRATANTE	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL ✓										
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA										
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 expedida en Bucaramanga										
CARGO	Subdirector de Sanidad Policía Nacional										
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 157 del 14 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional.										
CONTRATISTA	NOMBRE: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. ✓ NIT: 890301886-1 REPRESENTANTE LEGAL: MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS DOC. IDENTIDAD: C.C. No. 38.603.274 de Cali CIUDAD NOTIFICACIÓN: Yumbo - Valle. Dirección: CALLE 13 NO. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – YUMBO Tel: (3113773610) Correo electrónico: mparrado@fanalca.com - fanalca@fanalca.com										
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43526 del 16 de abril de 2026 y QUIPU No. 217 del 16 de abril de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.										

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN No. 07-2-20103-26 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$149.401.785,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA , discriminado, así:							
	ITEM Y/O LOTE	Certificado Presupuestal No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	15	GRUPO LOGISTICO DISAN	MOTOCICLETAS	10	3	\$ 49.800.595,00	\$ 149.401.785,00
VALOR TOTAL								\$ 149.401.785,00

SUPERVISOR DEL CONTRATO
 La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico Disan quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014".

FORMA DE PAGO
 La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PASO 1
 De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular Externa 042 del Ministerio de Hacienda SIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIF NACION al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: # \$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; andrea.cardozo@correo.policia.gov.co # \$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2
 La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Bogotá, en un único pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas, ubicada en la Calle 44 No. 50-51, CAN, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional (Lo cual no será impedimento para la ejecución del contrato).

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Documentos requeridos:

- Remisión de la factura de venta original electrónica que cumpla con los requerimientos de ley determinados en el paso 1
- Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato.
- Formato entrada al almacén
- Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN No. 07-2-20103-26 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato o modificaciones si hay lugar a ellas. • Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados. <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA DIRECCION DE SANIDAD.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS</p> <p>Una vez radicada la factura y entregados los elementos en su totalidad por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</p> <p>Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.</p> <p>El pago se hará a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SAS ✓ BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE ✓ NÚMERO DE CUENTA: 06030188608 ✓</p>
<p>GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830.041.314-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los TRES (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y UN (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA se recomienda adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción de la aceptación de oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO:</p>

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **f) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **g) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o


CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN No. 07-2-20103-26 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.

	<p>su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuenta de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCION DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO. - APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieren para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICIA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y</p>

	<p>disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10) CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11) El contratista debe cumplir con las normas ambientales, con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12) El contratista/proveedor deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. 13) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 14) El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 15) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá entregar las motocicletas en las instalaciones del edificio de la Dirección de Sanidad, ubicado en la calle 44 No. 50-51, en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, ya que el personal de conductores debe ser capacitado, para el correcto uso y manejo de las motocicletas asistenciales, previa coordinación con el Supervisor del contrato, jefe de Movilidad y Almacenista de la unidad.
PLAZO DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA - Dispone de 60 días calendario para la entrega de las motocicletas, para dar cumplimiento cabal a la entrega de los vehículos a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio, por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, previa aprobación de las garantías.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los bienes deberán ser entregados en una (1) única entrega, en las instalaciones del edificio de la Dirección de Sanidad, ubicado en la calle 44 No. 50-51, en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, en los plazos y cantidades pactados en la aceptación de oferta que se llegue a suscribir, previa coordinación con el Supervisor del contrato. Dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución .

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																																																							
1	<p>ESPECIFICACION TÉCNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC</p> <p>Página 1 de 7</p> <p>Código: TLA-FR-0228</p> <p>Fecha:</p> <p>Versión: 0</p> <p style="text-align: center;">LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL</p> <div style="text-align: right;">  <p>POLICIA NACIONAL</p> </div> <p style="text-align: center;">MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC</p> <p>Justificación: La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Por consiguiente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.</p> <p style="text-align: center;">1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICACION</th> <th>REQUERIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindraje (comercial)</td> <td>De 300 cc a 650 cc</td> </tr> <tr> <td>Tipo</td> <td>Debe propósito enduro</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Nuevo, no inferior al año de entrega</td> </tr> <tr> <td>Motor</td> <td>1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>Mínimo 25 hp (comercial)</td> </tr> <tr> <td>Sistema de arranque</td> <td>Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>Sistema de encendido</td> <td>Electrónico</td> </tr> <tr> <td>Sistema de alimentación</td> <td>Inyección electrónica</td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>Gasolina</td> </tr> <tr> <td>Embrague</td> <td>Multidisco bañado en aceite</td> </tr> <tr> <td>Velocidad</td> <td>Mínimo cinco velocidades</td> </tr> <tr> <td>Transmisión</td> <td>Cadena con soporte protector de cadena de disco (sunfou)</td> </tr> <tr> <td>Chasis</td> <td>Doble cuna</td> </tr> <tr> <td>Suspensión</td> <td>Delantero: horquilla telescópica Trasero: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o besculante</td> </tr> <tr> <td>Ruedas</td> <td>Disco ABS en las dos ruedas</td> </tr> <tr> <td>Sistema eléctrico</td> <td>Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>Luces</td> <td>Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.</td> </tr> <tr> <td>Llantas y rines</td> <td>Las estipuladas por el fabricante tipo dual.</td> </tr> <tr> <td>Distancia al piso</td> <td>Mínimo 250 mm</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de tanque</td> <td>Capacidad mínima para 2,5 gal.</td> </tr> <tr> <td>Tablero de instrumentos</td> <td>Digital con medidor de combustible y check engine</td> </tr> <tr> <td>Control de emisiones</td> <td>Debe cumplir con la Euro 3 o superior</td> </tr> <tr> <td>Accesorios</td> <td>Sopate lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectoras de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>Las partes y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</td> </tr> <tr> <td>Kit de herramientas</td> <td>Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (plata y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre sola y un estuche porta herramientas.</td> </tr> <tr> <td>Equipo</td> <td>(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.</td> </tr> </tbody> </table>		ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO	Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc	Tipo	Debe propósito enduro	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos	Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)	Sistema de arranque	Eléctrico	Sistema de encendido	Electrónico	Sistema de alimentación	Inyección electrónica	Combustible	Gasolina	Embrague	Multidisco bañado en aceite	Velocidad	Mínimo cinco velocidades	Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (sunfou)	Chasis	Doble cuna	Suspensión	Delantero: horquilla telescópica Trasero: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o besculante	Ruedas	Disco ABS en las dos ruedas	Sistema eléctrico	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.	Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.	Distancia al piso	Mínimo 250 mm	Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.	Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	Accesorios	Sopate lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectoras de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.	Garantía	Las partes y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (plata y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre sola y un estuche porta herramientas.	Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.
	ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO																																																						
	Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc																																																						
	Tipo	Debe propósito enduro																																																						
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega																																																						
	Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos																																																						
	Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)																																																						
	Sistema de arranque	Eléctrico																																																						
	Sistema de encendido	Electrónico																																																						
	Sistema de alimentación	Inyección electrónica																																																						
Combustible	Gasolina																																																							
Embrague	Multidisco bañado en aceite																																																							
Velocidad	Mínimo cinco velocidades																																																							
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (sunfou)																																																							
Chasis	Doble cuna																																																							
Suspensión	Delantero: horquilla telescópica Trasero: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o besculante																																																							
Ruedas	Disco ABS en las dos ruedas																																																							
Sistema eléctrico	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento																																																							
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.																																																							
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.																																																							
Distancia al piso	Mínimo 250 mm																																																							
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.																																																							
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine																																																							
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior																																																							
Accesorios	Sopate lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectoras de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.																																																							
Garantía	Las partes y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.																																																							
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (plata y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre sola y un estuche porta herramientas.																																																							
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.																																																							

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

	<p>(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde.</p> <p>(01) Porta tonfa: esté se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO)</p> <p>Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p>
Sirena compacta	<p>(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Watts con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.</p>
Luces	<p>(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845), direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.</p> <p>Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.</p>
Defensa	<p>Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/2"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.</p>

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
	La información debe incluir:
	a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (Incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consisten de: un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyan en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	<p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) <p>PARTE EXTERNA</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	<ul style="list-style-type: none"> * Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	<p>Composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Poliétileno 2% Polyester 12% Poliámid nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
CODERAS	
Codera	<p>Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.</p> <p>Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.</p> <p>Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.</p>
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido.
Dimensiones de la prenda	<p>PARTE INTERNA (ACOLCHADO)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. <p>PARTE EXTERNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto.
Material do forro parte interior	<ul style="list-style-type: none"> * Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	<p>Composición:</p> <p>Material en plástico moldurado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Polipropileno 34% Poliuretano 20% Poliéster 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 5% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

<p>Capacitación</p>	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.</p>
<p>Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta</p>	<p>Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de ejes, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. <p>Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<p>REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</p>	
<p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.</p>	
<p>DESGRIFICION</p>	
<p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p>	
<p>Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.</p>	
<p>El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p>	

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 35 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e Imagen de la Policía Nacional.


Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.


Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elaboró:

Revisó y Aprobó:


PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez
Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad


Sr. Christian Hernando Moreno Vega
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad


TE. Clara Silventh Ospino Torres
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

Revisó:


CT. Angie Colás Galindo
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad


MY. Raúl Andrés Torres Rangel
Jefe Grupo Movilidad DIRAF (E)


TC. Fredy Yamid Barbosa
Jefe Área Logística DIRAF (E)

FECHA 28/02/2022

VERSIÓN: 02

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN No. 07-2-20103-26 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD Y FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El CONTRATISTA garantizará que los productos sean de excelente calidad, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
2	Entregar los Elementos en las cantidades, plazos y lugares descritos, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.
3	Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
4	El color de las motocicletas será (Blanco y Azul), con simbología asistencial de acuerdo a la imagen institucional de la Dirección de Sanidad y será coordinada con el supervisor del contrato.
5	Responder por las averías, desperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.
6	El CONTRATISTA se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
7	El CONTRATISTA deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.
9	La calificación total de Evaluación Inicial de SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
10	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	
CLAUSULAS AMBIENTALES	
11	<p>Cláusula 1. Antecedentes ambientales del CONTRATISTA El contratista deberá informar si presenta sanciones ambientales vigentes registradas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, deberá anexar certificación o comunicación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente si cuenta o no con sanciones ambientales vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana, verificables en el aplicativo oficial VITAL - RUIA.</p> <p>Cláusula 2. Responsabilidad por infracciones ambientales Cualquier infracción ambiental, derivada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La violación de la normatividad ambiental vigente. • La omisión en la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales requeridas. • Hechos ocurridos antes, durante o con posterioridad a la ejecución del contrato, será asumida en su totalidad y de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar. <p>Cláusula 3. Cláusula de cumplimiento de estándares de emisiones contaminantes Los vehículos a adquirir deberán cumplir con los niveles de emisión de gases contaminantes (CO, HC, NOx) en g/km, % y ppm, inferiores a los estándares adoptados por las autoridades competentes, acreditando lo anterior mediante documentación técnica o ficha de homologación del vehículo.</p> <p>Cláusula 4. Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional. El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.</p>
12	Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2008 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014".
CAPACIDAD OPERATIVA	

13	El CONTRATISTA deberá mantener vigente el certificado, o cualquier medio idóneo que permita tener la certeza que está en la capacidad de cumplir con la obligaciones señaladas indicando que cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato de adquisición de las motos para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: PP. **YESID RAMOS GONZALEZ**
Responsable Estudios Previos DISAN - PONAL
Revisó: Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**
Jefe Grupo de Contratos DISAN - PONAL
Revisó Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZÓN**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN - PONAL
Revisó: AD-34 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN - PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5904400 Ext 7330
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co